

## Universidad Nacional de Lanús

Lanús,

1 5 MAY 2019

VISTO, el expediente Nº 2622/15 de fecha 18 de junio de 2015, la Resolución Rectoral Nº 190/19 de fecha 29 de abril de 2019, el expediente Nº 695/19 correspondiente a la 3º Reunión del Consejo Superior del año 2019; y,

## CONSIDERANDO:

Que, entre el Ministerio de Educación de la Nación, el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales (FATUN), con la presencia del Señor Secretario de Políticas Universitarias y la Secretaria de Políticas Universitarias y, han arribado al Acuerdo Paritario No Docente el 10 de abril del corriente año;

Que, por la Resolución Nº 190/19 se aprobó los valores del salario básico del escalafón que establece el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, aprobado por Decreto Nº 366/06, para cada una de las categorías y etapas sobre los salarios básicos de convenio vigentes, para el año 2019 a aplicarse en cuatro (04) etapas;

Que es competencia del Consejo Superior reglamentar el régimen laboral y salarial del personal de la Universidad en cumplimiento de lo establecido en el Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Que, la propuesta ha sido objeto de tratamiento específico por parte de la Comisión de Administración e Infraestructura;

Que, el Consejo Superior en su 1ª Reunión del año 2019 ha considerado la propuesta y no ha encontrado objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular conforme a lo establecido en el Artículo 31 inciso g) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

## EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS RESUELVE:

ARTICULO 1º: Ratificar la Resolución Rectoral Nº 190/19 de fecha 29 de abril de 2019 que aprobó los salarios básicos para el personal Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archivese.

Lio. SILV CARCAMO
Conselv Surerior
Universidad Actional de Cana

SELUCIAS Hernán Agüero Gonselero Superior Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO Rectora Universidad Nacional de Lanús